



San Andrés Islas, Seis (06) de Septiembre del dos mil veintidós (2022).

Referencia	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía.
Radicado	88001-4003-003-2021-00285-00
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandados	Manuel Manuel Cubillos y Swayleth Solangy Manuel Perez
Auto Interlocutorio No.	00300-2022

Visto el anterior informe de secretaría, y los memoriales a los que hace referencia,¹ el Despacho considera procedente ordenar el emplazamiento de los demandados, MANUEL MANUEL CUBILLOS Y SWAYLETH SOLANGY MANUEL PEREZ, en virtud a lo previsto en el numeral 4º del artículo 291 del C. G. del P., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2021, el cual cita: “*Emplazamiento para notificación personal. Los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del Código General del Proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito*”.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar el emplazamiento de los demandados MANUEL MANUEL CUBILLOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.243.705 y SWAYLETH SOLANGY MANUEL PEREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.123.623.605 de conformidad con el Artículo 10 de la Ley 2213 de 2021, en el registro nacional de personas emplazadas.

SEGUNDO: Por secretaría procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**INGRID SOFÍA OLMOS MUNROE
JUEZA**

JWA

¹ 10MemorialConstanciaSolicitaEmplazamiento y 11MemorialSolicitaEmplazamientoDda.pdf del expediente digital.

Firmado Por:
Ingrid Sofia Olmos Munroe
Juez
Juzgado Municipal
Civil 003
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4384268664019a29bc6818d26b8c656f428fab6e1bcc8e9a7834abee459d18a**

Documento generado en 06/09/2022 06:14:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>